



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



21

D. N°. 6.926/2016

VISTO: Asunto N°. 428 de fecha 29 de junio de 2016 caratulado: "IdS. P/Of. No. 607/16. Remite Proyecto Decreto solicitando reparcelamiento padrón 26.298 vía excepción Decreto 6.531/11". Exp. N°. 14.696/16.-

RESULTANDO: I) Que con fecha 18 de marzo de 2016 comparecen Ing. Agrim. Guillermo Dubosc, Helios Sessarego y Marta de Souza solicitando reparcelar en el padrón 26.298, en virtud de que el mismo se encuentra alcanzado por las previsiones de los Decretos 6.531/2011 y 6.824/2015.

II) Que el inmueble padrón 26.298 se encuentra ubicado en la zona afectada por Decreto de la Junta Departamental N° 6.531/2011 y 6.656/2013 "Programa de Actuación Integrada 4 Bocas" que comprende el área delimitada por Avenida Carlos Reyes al Este; Avenida Pascual Harriague al Sur; Avenida Gobernador José Joaquín de Viana al Oeste y el Arroyo Ceibal al Norte.

III) Que en el área descripta se encuentra suspendido el otorgamiento de las autorizaciones de uso, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición, motivo por el cual solicitan se le exceptué de dicha limitante.

IV) Que a fojas 6 y 7 del presente expediente se informó por la División Ordenamiento Territorial que estudiada la propuesta se constata que respeta el amanzamiento proyectado para la urbanización, que la propuesta es acorde en general al criterio de subdivisión del suelo previsto para esa zona y que el proyecto de reparcelamiento en el padrón 26.298 no compromete el efectivo cumplimiento de los fines perseguidos por el Programa de Actuación Integrado "4 Bocas", siendo un tipo de intervención compatible con el uso residencial existente y propuesto para la zona.

CONSIDERANDO: Que el Intendente de Salto, conforme a las facultades legales y constitucionales, ha remitido a la Junta Departamental Proyecto de Decreto para su consideración.

ATENTO: a ello, y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar el reparcelamiento proyectado en el padrón 26.298, en vía de excepción a lo previsto por el Decreto 6.531/2011 (Programa de Actuación Integrada 4 Bocas).

Art. 2°.- Comuníquese, etc.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



22

D. N° 6.926/2016

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
EN SALTO, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

Mtra. Adriana Ferreira Fleurquin
Directora General

Sr. José Alberto Villas Boas
Presidente

Salto, 6 de octubre de 2016.-

Este Decreto contó en general y en particular con 29 votos en 29 Sres. Ediles
presentes en Sala.-

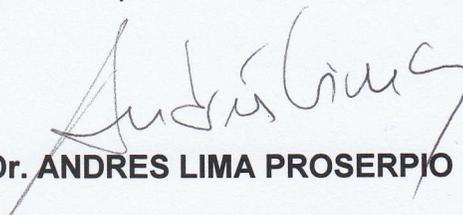
Mtra. Adriana Ferreira Fleurquin
Directora General

Salto, octubre 20 de 2016.-

CUMPLASE; comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico y pase al Servicio Escribanía adjuntando expediente físico. Cumplido archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO

Intendente